	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	Página 1 de 6	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

**RESOLUCIÓN No. 239 DE 2024**  
**(Octubre 04 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL CASCO URBANO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE ORDENA SU ARCHIVO”.**

El Secretario de Planeación Municipal de La Calera - Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 112 del 11 de diciembre de 2023 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de la Calera, el Acuerdo 011 de 2010 - Plan de Básico de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Planeación mediante Resolución No. 503 del 16 de noviembre de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REVISIÓN, ESTUDIO Y EXPEDICIÓN DE LOS TRÁMITES, SOLICITUDES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTROS ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”**, en su artículo segundo, suspendió los términos de las actuaciones urbanísticas contempladas en el Decreto 1077 de 2015, a partir del día veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y en su parágrafo primero señala: *“Durante el periodo señalado no correrán los términos administrativos para ninguna de las actuaciones administrativas que se adelantan ante la Secretaría de Planeación Municipal en atención al Decreto 1077 de 2015”*.


Que la Secretaria de Planeación mediante Resolución No. 598 del 26 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 503 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA”** modificó la Resolución No 503 del 16 de noviembre de 2023, respecto de las fechas de inicio y termino de la suspensión a que hace referencia el artículo segundo; que iniciará a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2023 y hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2024.

Que mediante la Resolución 036 del 19 de febrero de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”**, la actual administración en cabeza de la Secretaría de Planeación suspendió los términos de las actuaciones administrativas, a partir del 19 de febrero hasta el 04 de marzo, prorrogado hasta el 15 de marzo de 2024, mediante la Resolución No. 037 del 4 de marzo de 2024.

Que mediante la Resolución No. 044 del 21 de marzo de 2024, por motivos de fuerza mayor dada la emergencia por inundación, la Secretaría de Planeación, ordenó SUSPENDER de manera temporal, los términos procesales de todas las actuaciones administrativas que se surten ante la secretaria de Planeación del Municipio de La Calera, Cundinamarca, a partir del día jueves 21 de marzo de 2024 hasta el día viernes 22 de marzo de 2024.

Que mediante Decreto Municipal No. 031 del 05 de marzo de 2024, se modificó la jornada laboral de la entidad y se suspendieron términos administrativos durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, con ocasión de la semana santa.

Que el señora **HILDA GUALTEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. **51.771.624** expedida en Bogotá D.C titular de derecho real de dominio, presento el día **13 de septiembre de 2023**, la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de **Obra Nueva**, para el predio denominado **“LOTE NUMERO 1”** identificado con cédula catastral

 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	Página 2 de 6	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

RESOLUCIÓN No. 239 DE 2024  
(Octubre 04 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL CASCO URBANO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE ORDENA SU ARCHIVO".

**25377010000000080017600000000** y matrícula inmobiliaria **50N-20322792**, ubicado en el casco urbano del municipio de la Calera; a través de su apoderado **SAUL PUENTES DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. **19.298.599** expedida en Bogota D.C, solicitud a la cual la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le asignó el número de **EXPEDIENTE 23-284**.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones del **16 de noviembre de 2023**, notificada de manera presencial el día **17 de noviembre de 2023**.

Que teniendo en cuenta el proceso de empalme recibido por la actual administración y que no se encontró evidencia técnica suficiente para cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, se hizo necesario realizar observaciones adicionales al acta de observaciones, con el fin de dar trámite a la solicitud del asunto notificado mediante correo electrónico el **22 de marzo de 2024**.

Que, una vez revisado los anexos, se evidenció el no cumplimiento de las observaciones entre otros específicamente:

### Revisión Documental y Jurídica

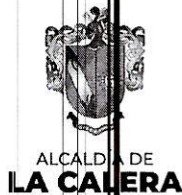
1. Actualizar la certificación de la disponibilidad del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo expedido por ESPUCAL ESP.
2. Se solicita presentar certificado de disponibilidad del servicio de energía eléctrica para el predio objeto del trámite.
3. El predio objeto del trámite no cuenta con el área mínima para desarrollo el desarrollo de construcción sea de 90 m2 para predios urbanos de área residencial, dado que el predio no cumple con el área establecida por la norma, se requiere pagar compensación conforme al artículo 151 del acuerdo 11 de 2010 (PBOT vigente). Se solicita presentar declaración extrajuicio por parte de los solicitantes mediante la cual manifiesta la aceptación del cobro.

### Revisión Topográfica.

1. Revisar la orientación del norte en los planos topográficos.
2. En el rotulo del plano no se muestra la localización y no viene firmado por los propietarios.
3. Especificar cada cota cuanto sube para saber la inclinación del predio

### Revisión Arquitectónica.

1. Adjuntar plano de localización que contenga localización del lote en diferentes escalas(municipal ,veredal y vecinal)
2. Adjuntar un plano de implantación relacionado con el primer piso en donde se identifiquen linderos, aislamientos, retrocesos, relaciones con accesos, cerramientos, vías que colindan con el predio y afectaciones, diseño de zonas blandas y duras(si aplica), ubicación de las acometidas de servicios públicos.
3. Las plantas deben contener cotas generales y parciales en línea continua y que no interfiera con la lectura del dibujo.
4. Mejorar la expresión gráfica de los planos como intensidad de líneas, grosor, planos de profundidad y expresión adecuada para la correcta comprensión.



RESOLUCIÓN No. 239 DE 2024  
(Octubre 04 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL CASCO URBANO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE ORDENA SU ARCHIVO".

5. Verificar las dimensiones del baño del primer piso para que cumpla su funcionalidad.
6. Revisar las medidas de la escalera en abanico ya que se tiene que cumplir con lo que se establece en el título k de la NSR-10.
7. Revisar el ducto que aparece en el nivel 2 ya que no se evidencia que continúe hasta el primer piso.
8. En las fachadas cortes representar los elementos constructivos, topografía del terreno (excavaciones o rellenos) y la expresión gráfica de los planos como intensidad de líneas, grosor, planos de profundidad y expresión adecuada para la correcta comprensión.

### Revisión de suelos

4. Presentar registro fotográfico de sondeos y plano de localización de sondeos
5. Presentar estudio de suelos con los requisitos establecidos en título H2.2.1, cálculo de capacidad portante, cálculo de asentamientos, especificación de tipo de perfil
6. Presentar recomendaciones constructivas y de protección contra la cimentación de las edificaciones vecinas
7. Presentar ensayos de laboratorio de acuerdo a H.3.3 resolución 0017 de 2017 *máxima de servicio para clasificar la categoría.*

#### H.3.2 – INVESTIGACIÓN DEL SUBSUELO PARA ESTUDIOS DEFINITIVOS

*[Descripción: en esta sección se define el alcance de la exploración del subsuelo a ejecutar en el lugar del proyecto y las características de esta exploración como se indica en el título de las siguientes secciones.]*

##### H.3.2.1 – Información previa

##### H.3.2.2 – Exploración de campo

##### H.3.2.3 – Número mínimo de sondeos

##### H.3.2.4 – Características y distribución de los sondeos

##### H.3.2.5 – Profundidad de los sondeos

##### H.3.2.6 – Número mínimo de sondeos

*[Descripción: esta sección a pesar de tener el mismo título que H.3.2.3, se refiere al número total de sondeos del proyecto.]*

#### H.3.3 – ENSAYOS DE LABORATORIO

*[Descripción: en esta sección se definen el alcance del trabajo de laboratorio a realizar sobre muestras extraídas durante la exploración del subsuelo y se definen las características de este trabajo de laboratorio como se indica en el título de las siguientes secciones.]*

##### H.3.3.1 – Selección de muestras

##### H.3.3.2 – Tipo y número de ensayos

##### H.3.3.3 – Propiedades básicas

##### H.3.3.3.1 – Propiedades básicas de los suelos

##### H.3.3.3.2 – Propiedades básicas de las rocas


##### H.3.3.4 – Caracterización geomecánica detallada

##### H.3.3.5 – Ejecución de ensayos de campo

8. Presentar memorial de responsabilidad con número catastral, matrícula inmobiliaria, dirección y propietario

### Revisión Estructural CONSTRUCCIÓN NUEVA

9. Presentar corrección del cortante basal de acuerdo al título A.5
10. Presentar chequeo de derivas de acuerdo al título A.6.3.1
11. Presentar diseño de elementos no estructurales de acuerdo al título A.9 para muros divisorios, fachada y antepechos (Tabla A.9.5-1)

 ALCALDÍA DE <b>LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	Página 4 de 6	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

RESOLUCIÓN No. 239 DE 2024  
(Octubre 04 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL CASCO URBANO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE ORDENA SU ARCHIVO".

12. Presentar verificación de efectos sísmicos de levantamiento en las columnas (C.21.12.2.4), en dado caso de presentarse deberá proporcionar refuerzo a flexión superior en la cimentación
13. La escalera en abanico no cumple con lo estipulado en K.3.8.3.5 modificado por el Decreto 340 de 2012, deberá recalcular la escalera, modificarla tanto en planos arquitectónicos y estructurales, en dado caso de modificar el vacío de escalera se debe recalcular la estructura. Presentar despiece de escalera en planos estructurales
14. Presentar detalles de elementos no estructurales legibles y estructurales
15. Presentar análisis de viento de acuerdo al título B.6, carga de granizo de acuerdo al título B.4 y diseño de correas. Presentar detalles en planos
16. Presentar memorias de cálculo de cimentación con todos sus respectivos detalles en planos y diseño de viga de cimentación teniendo en cuenta A.3.6.4.2
17. Presentar chequeo de columnas fuerte y viga débil
18. Presentar verificación a cortante de vigas y columnas de acuerdo a C.21.5.3
19. Todos Los planos arquitectónicos deben tener el grupo de uso y el grado de desempeño de acuerdo a la resolución 0017 de 2017
20. Los planos arquitectónicos deben venir firmados por el diseñador de los elementos no estructurales de acuerdo a la resolución 0017 de 2017
21. El plano de elementos no estructurales debe venir firmado por el constructor responsable de acuerdo a la resolución 0017 de 2017
22. Los planos estructurales deben venir firmados por el revisor independiente
23. Presentar en CD copia de memorias de cálculo y estudio de suelos de acuerdo a la resolución 0017 de 2017
24. Los planos estructurales con contenido de cimentación deben ir avalados por el geotecnista del proyecto con la respectiva firma y las notas que considere dejar consignadas.

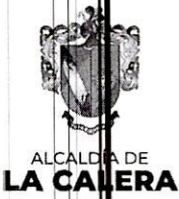
Que, transcurridos los 45 días, el solicitante **NO** apporto documentos para dar cumplimiento al Acta de Observaciones del **16 de noviembre de 2023**, notificada de manera presencial y el alcance al acta de observaciones notificado mediante correo electrónico el **22 de marzo de 2024**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **viernes, 19 de abril de 2024** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que, una vez excedido el término legal por parte del solicitante, sin haberse obtenido respuesta integral al requerimiento anteriormente mencionado, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, se dispone a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, que establece lo siguiente en cuanto al desistimiento de solicitudes de licencia:

*Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.*

*Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la*

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Página 5 de 6  <b>S.G.C</b>	

RESOLUCIÓN No. 239 DE 2024  
(Octubre 04 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL CASCO URBANO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE ORDENA SU ARCHIVO".

*solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso".*

Que, el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) establece lo siguiente en cuanto a peticiones incompletas y desistimiento tácito:

*"(...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".*

En concordancia con los motivos expuestos anteriormente, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN se fundamenta en las normas transcritas y se dispone a decidir sobre la solicitud referida con base en las razones expuestas anteriormente.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR** el **DESISTIMIENTO** y archivo de la actuación administrativa trámite de solicitud de licencia de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** para el predio denominado "**LOTE NUMERO 1**" identificado con cédula catastral **2537701000000080017600000000** y matrícula inmobiliaria **50N-20322792**, ubicado en casco urbano del municipio de la Calera, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, solicitado por la señora **HILDA GUALTEROS** identificado con cedula de ciudadanía **No. 51.771.624** expedida en Bogotá D.C, titular de derecho real de dominio, a través de su apoderado **SAUL PUENTES DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.298.599** expedida en Bogota D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la señora **HILDA GUALTEROS** identificado con cedula de ciudadanía **No. 51.771.624** expedida en Bogotá D.C titular de derecho real de dominio, a su apoderado o a quien haga sus veces, conforme lo disponen los artículos 56, 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Parágrafo Primero.** De ser posible, según lo señalado en la radicación, este acto administrativo también se notificará de conformidad con lo normado de manera electrónica a la dirección de correo electrónico que aparece registrada en la solicitud. En caso de llevarse a cabo, la notificación realizada deberá seguir los requerimientos formales establecidos en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** La secretaria de planeación del Municipio de La Calera, realizará la

 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	DES-F-02
			Versión	8
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		Fecha	25/07/2024
			<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>S.G.C</b>		

RESOLUCIÓN No. 239 DE 2024  
(Octubre 04 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL CASCO URBANO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE ORDENA SU ARCHIVO".

verificación en el predio objeto del trámite, con la finalidad de certificar que el objeto de la solicitud desistida, no se lleve a cabo sin la correspondiente Licencia de Construcción.

**ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR** el archivo de los documentos que reposan en la actuación administrativa con número de radicación No. 23-284.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los nueve (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARQ. JAVIER MUÑOZ REYES**  
 Secretario de Planeación

Aprobó: Arq. Javier Hernando Muñoz Reyes  
 Elaboró: Arq. Jhon Erik Santiago Contreras Méndez  
 Archívese en: EXPEDIENTE 23-284

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARIA DE PLANEACION	
Fecha:	07.10.2024
Notificado:	BAUL PUELITO DUQUE
Identificación:	19.298.599
Acto Administrativo:	RES. 239 del 04.10.24
Propietario:	
Notario:	LACALERA
Fecha:	19.07.2021
Notificado:	
Secretaría:	

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION -239 de 2023**

En La Calera Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 239 del 04 de octubre de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL CASCO URBANO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE ORDENA SU ARCHIVO”**) Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 239 de 2024, se encuentra ejecutoriada a partir del 22 de octubre de 2024) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.

  
AURORA MARTINEZ SANTANA  
Prestación de Servicios N° 054 DE 2024